LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: Prestación de servicios profesionales para efectuar el control de calidad a los avalúos de bienes inmuebles urbanos y rurales realizados de la Territorial Nariño

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi” tiene como objetivos principales la “elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados”. Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser “Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado”, en este mismo sentido, el artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes: “(…) 1. Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales. 2. Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto. 3. Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales. 4. Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral. 5. Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral. 6. Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por al Gobierno Nacional. 7. Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización (…)”. En el contexto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, señala que el IGAC es reconocido como la autoridad máxima en la regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, lo que enfatiza su relevancia en la ejecución de proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción. La capacidad del IGAC para realizar estos proyectos varía según la demanda y la complejidad de los procesos, lo que a su vez afecta las necesidades de personal que fluctúa en la cantidad de procesos de actualización, y formación. La cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, lo que implica que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad. En este orden, el éxito de una buena ejecución del proceso de gestión catastral, es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, es por esto que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, debe encaminar sus esfuerzos en garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que aseguren la realización

de avalúos en el país, conforme a las normativas vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad. Teniendo en cuenta lo expuesto, la Entidad es responsable de definir, diseñar y elaborar los productos y servicios derivados de los procesos catastrales, así como de su prestación y de las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de la dependencia, esto con el fin de garantizar la difusión y comercialización de los productos y servicios adelantados por el IGAC. Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación a través de la Subdirección de Avalúos, para el cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a predios actualizados catastralmente y ejecutar la actividad de estandarización de las coberturas de información del proceso de catastro, se requiere contar con un equipo humano que se encargue de apoyar las actividades técnicas, jurídicas, administrativas y operativas con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a la realización de avalúos comerciales y avalúos del proyecto de Índice de Valoración Predial. En la Dirección Territorial Nariño, una vez verificada su planta de personal, se evidencia que es insuficiente, toda vez que los profesionales de la misma se encuentran gestionando otras actividades que les impiden efectuar el control de calidad a los avalúos de bienes inmuebles urbanos y rurales realizados de la Territorial Nariño manteniendo criterios de equidad y eficiencia, realizando el monitoreo permanente de la ejecución. De acuerdo con lo expuesto, se requiere contar con un (01) profesional, que cumpla con el perfil requerido y de acuerdo a la Circular 5140 de octubre 20 de 2017, proferida por la Oficina Jurídica del IGAC establece que los funcionarios y contratistas que ejerzan actividades de avaluador deberán acreditar el registro abierto de avaluadores R.A.A., con las categorías 1,2,3 y 13 para realizar control de calidad a los avalúos a bienes inmuebles urbanos y rurales realizados en la Dirección Territorial Nariño.

Para ello se necesita contratar UNA (01) PERSONA.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
No	UNA (01) PERSONA	3.2615.1.1.3.3

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
profesional con especialización y registro nacional de avaluadores RAA en las categorías inmuebles urbanos, rurales y especiales.	Acreditar 12 meses de experiencia laboral. profesional relacionada con avalúos.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- **INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:** No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	.
B- **EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE**	.

ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- **INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	**X**
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (21) días del mes de enero de 2026 (2026)

SUBDIRECTORA



.....
SANDRA MILENA MARTINEZ
Elaboró:Edison Heyber Burbano Hernandez
Revisó: Elias Suarez Pinilla- DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO (E)